

**MODIFICA DUODÉCIMO (BIS) PROGRAMA DE OPERACIÓN EN ETAPA DE RÉGIMEN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 3.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2778**

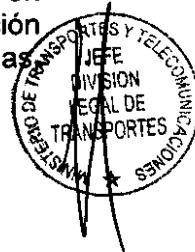
**SANTIAGO, 11 DIC 2009**

**VISTO:** El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343/53, el DFL 279/60, la Ley N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución Exenta N° 2436, de 29 de diciembre de 2006, que regula materias que indica; la Resolución Exenta N° 920, de 1° de julio de 2008, que aprueba addendums y modificaciones a la autorización de funcionamiento para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros correspondiente a Buses Gran Santiago S.A; Resolución N° 15 de 8 de febrero de 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Bases de Licitación 2008; la Resolución N° 37 de 10 de febrero de 2009 que aprueba modificaciones a Bases de Licitación que indica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 106 de 10 de julio de 2009 que aprueba modificaciones a Bases de Licitación que indica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1595 de 31 de julio de 2009 del Ministerio de Transportes que aprueba respuestas a consultas a Bases de Licitación que indica; la Resolución Exenta N° 1908 de 3 de septiembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes que aprueba Acta de Evaluación de Ofertas Económicas y Adjudica proceso de licitación de vías 2008; la Resolución N° 166 de 05 de octubre de 2009, que aprobó el Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, en adelante el "Contrato de Concesión", suscrito con fecha 1 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Buses Vule S.A.; la Resolución Exenta N° 2334 de 27 de octubre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Duodécimo Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal N° 3; la Resolución Exenta N° 2518 de 16 de noviembre de 2009 que modifica el Duodécimo Programa de Operación en Etapa de Régimen de la Unidad de Negocio Troncal N° 3; la Resolución Exenta N° 2591 de 24 de noviembre de 2009, que suspende la aplicación de modificación del Duodécimo Programa de Operación; la Resolución Exenta N° 2649 de 27 de noviembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes; el Ord. N° 6048 de 11 de diciembre de 2009 de la Coordinación Transantiago; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2649, de 27 de noviembre de 2009, citada en el Visto, se aprobó el Duodécimo (bis) Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, de Buses Vule S.A. de conformidad con los términos contenidos en los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios"; N° 2, denominado "De los Trazados"; N° 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; N° 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago; N° 5, denominado "De las Paradas" y N° 6 denominado "De las Salidas Extraordinarias".

2° Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.41 de las Bases de Licitación de Vías 2008, el Programa o Plan de Operación es aquél en el cual se detallan los servicios de transporte: el trazado, frecuencias, paradas



hora de salida, itinerarios y tipos de buses con los cuales se debe prestar el servicio, entre otros.

3° Que, de acuerdo al Ord. N° 6048 de 2009 de la Coordinación Transantiago, informó que se deben efectuar ajustes a los parámetros fijados mediante la Resolución Exenta N° 2649 de 2009, citada en el Visto, a fin de adecuar dicho Programa a las condiciones de operación y de utilización de Vías necesarias para el cumplimiento de los fines del Plan Transantiago, respecto de una frecuencia y cobertura adecuada.

En consecuencia, por razones de buen servicio, interés público y a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, es necesario efectuar ajustes a Anexos N° 2 y N° 5 de la Resolución Exenta N° 2649 de 2009, citada previamente, a contar del 14 de diciembre de 2009.

4° Que, la planificación de los servicios de la Unidad de Negocio Troncal N° 3, deberá ser establecida en función de la demanda total proyectada y real del sistema, así como del nivel de servicio que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determine para el mismo, según la flota base y el rango de ocupación del mismo.

5° Que, es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, con una cobertura y oferta adecuada.

6° Que, la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se aprueba no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación de Vías 2008 y de la normativa vigente.

#### RESUELVO:

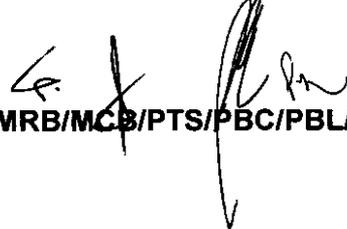
1° **MODIFÍQUESE** el Duodécimo (bis) Programa de Operación en Estado de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, correspondiente a la Buses Vule S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 2649 de 27 de noviembre de 2009, reemplazando sus Anexos N°s 2 denominado "De los trazados" y N° 5, denominado "De las Paradas", por los que se adjuntan en formato digital, formando todos ellos parte integrante de esta resolución.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y los Anexos que la integran.

3° **INCORPÓRESE** el contenido del Programa de Operación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N° 3, en el sitio Web [www.transantiago.cl](http://www.transantiago.cl).

#### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
**RAÚL ERAZO TORRICELLI**  
Subsecretario de Transportes

  
MRB/MCB/PTS/PBC/PBL/CTE

